

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPT. N° 1414-1050/2019.-

DECRETO N° 10656 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la Institución Policial, conforme el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

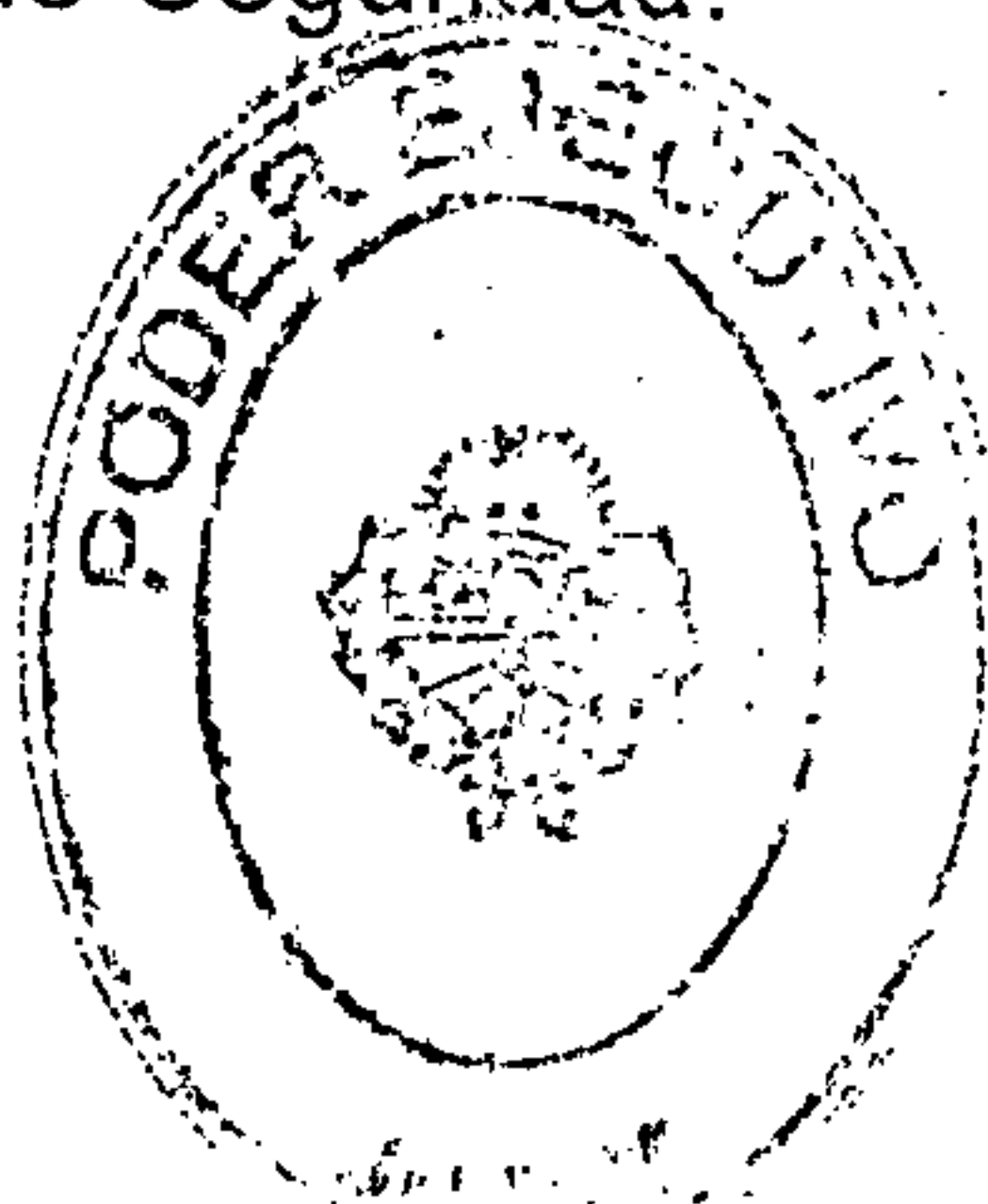
ARTICULO 1°: Concédase a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que siguientemente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01	Comisario Inspector	LAMAS JOSE HUMBERTO	Legajo N° 13.134
02	Comisario Inspector	CALIZAYA PABLO FERNANDO	Legajo N° 13.184
03	Comisario	LOPEZ SILVIA ESTELA	Legajo N° 13.695
04	Comisario	GALIANO ROQUE JOSE	Legajo N° 13.725
05	Comisario	GUARDIANI PATRICIA IRMA	Legajo N° 13.759
06	Comisario	FABIAN RAUL RODOLFO	Legajo N° 13.763
07	Sub Comisario	BOGARIN ROSALIA LIDIA	Legajo N° 14.105
08	Sub Oficial Principal	CORIA CELSO	Legajo N° 13.073
09	Sub Oficial Principal	ALEMAN RAUL ALBERTO	Legajo N° 13.265
10	Sargento Ayudante	BURGOS ESTELA MABEL	Legajo N° 13.535
11	Sargento Ayudante	MURILLO GABRIELA DE LOS ANGELES	Legajo N° 13.549
12	Sargento Ayudante	CARABAJAL FERNANDO EMIR	Legajo N° 13.650
13	Sargento Ayudante	CHOSCO CELSO DARIO	Legajo N° 13.685
14	Sargento Primero	CALDERON ABEL GUSTAVO	Legajo N° 13.565
15	Sargento Primero	REYNOSO ANGEL EDUARDO	Legajo N° 13.577

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III artículo 50° y ccs de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites de rigor. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EPEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



G.D.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DR. FERNANDEZ MARIAN AURORA
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

COPIA
FEL